Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 18774/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Devolución de garantías Contratación
Asunto del Expediente: Devolución de garantía - Enajenación de la parcela 18 de la U.E. XV-2 (Peri Los Alemanes) Garantía provisonal Cinclus

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES. -

Primero. - PROYECTOS CINCLUS S.L., con NIF **B88560222** constituyó garantía provisonal en metálico, Ref. núm. 250034337283, por importe de **5.000 euros** para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **"Enajenación de la parcela 18 de la U.E. XV-2 (Peri Los Alemanes) Garantía provisonal Cinclus" (EXP. 16262/2025 DG 18774/2026).**

Segundo. - Ha sido emitido informe favorable para la cancelación y devolución de la citada garantía provisonal por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 29 de mayo de 2026 del tenor literal siguiente:

"En relación con la devolución/cancelación de la garantía provisional, al licitador PROYECTOS CINCLUS S.L., con NIF B88560222, depositada en metálico por un importe de 5.000 Euros, Ref. 250034337283, para responder de las obligaciones derivadas del contrato enajenación de la parcela 18 de la U.E. XV-2 (Peri Los Alemanes) (Expte. 16262/2025 DG 18774/2026), verificándose que se adjudicó a dicho licitador en Junta de Gobierno celebrada con fecha 30 de enero de 2026 y habiéndose depositado, por el mismo, garantía definitiva, no existe inconveniente para que se proceda a la devolución de la misma."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

Primero. - La competencia para la devolución/cancelación de las garantías está atribuida al Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, por Delegación de Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2023.

Segundo. - En cuanto al fondo, considerando la legislación vigente a la fecha de aprobación del expediente de contratación, la cual evidentemente debe regir en cuanto a los efectos y extinción del contrato, respecto a la devolución y cancelación de las garantías, es de aplicación lo dispuesto en Art. 111 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes expuestos,

Enrique González Gutiérrez (1 de 2)
Concejal de Hacienda y Fiestas
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 8**********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 31/05/2026
HASH: **********

RESOLUCION
Número: 2026-3825 Fecha: 29/05/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de
Las Rozas

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

1º.-Devolver/Cancelar la garantía provisonal constituida por **PROYECTOS CINCLUS S.L.,** con NIF B88560222, en metálico, Ref. núm. 250034337283, por importe de 5.000 euros para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **"Enajenación de la parcela 18 de la U.E. XV-2 (Peri Los Alemanes) Garantía provisonal Cinclus" (EXP. 16262/2025 DG 18774/2026).**

2º.-Notificar la presente resolución al contratista con expresión de los recursos que caben contra la misma, así como a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-3825 Fecha: 29/05/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2